REG-ULO-38

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA D.E HUANCAVELICA

Nombres y apellidos	*FELIX JAYOS MIRANDA*
Dirección / Sub Dirección / Unidad	*D.E HUANCAVELICA*
Área usuaria / Área técnica estratégica	*SANIDAD VEGETAL*
Denominación de la contratación	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA D.E HUANCAVELICA*
UBG	
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	*SI*
Compatibilización del requerimiento	-

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	*NO APLICA*
Tipo de información de la consultoría	*NO APLICA*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la unidad tales como motocicletas, garantizando el correcto funcionamiento y conservación de la unidad vehicular asignado a la D.E Huancavelica.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	Contratar un servicio competente y de calidad que Garantice el funcionamiento óptimo de la Unidad, y así cumplir sin contratiempo los objetivos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- Mantenimiento Preventivo:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
1	CHEQUEO DE BUJIA
2	LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE, ACEITE (CAMBIO SI ES NECESARIO)
3	CAMBIO DE ACEITE DE LA CAJA (2 TIEMPOS)
4	CHEQUEO DE CARBURADOR,AJUSTE NECESARIO

5	COMPROBAR VALVULAS , SI ES NECESARIO AJUSTAR (4 TIEMPOS)
6	LIMPIEZA DE TUBO DE ESCAPE (2 TIEMPOS)
7	CHEQUEO FUNCIONAMIENTO DE BOMBA AUTOLUBE, AJUSTE NECESARIO (2 TIEMPOS)
8	CHEQUEO DE FRENOS,CONTROLES, PRESION DE NEUMATICOS Y PRUEBA DE RODAMIENTO
9	REVISION Y AJUSTE DE EMBRAGUE
10	CHEQUEO DEL FUNCIONAMIENTO DE BOCINA, LUCES Y SEÑALES.
11	CHEQUEO DE CONDICION DE BATERIA.
12	CHEQUEO DE RAYOS,CONEXESIONES DE TUBERIA,TUERCAS, CANDADOS Y PINES
13	AJUSTE DE CADENA DE ARRASTRE Y LIBRICACION
14	CHEQUEO DE TORQUE DE CULATA

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
1	CAJA DE VELOCIDADES
2	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR
3	JUEGO DE DISCO
4	JUEGO DE TENSORES DE CADENILLA
5	CADENILLA DE TIEMPO
6	CADENA DE LEVAS
7	EJE DE CAMBIO Y RODAJES
8	PIÑON
9	FOCO STOP Y DIRECCIONALES
10	CAMBIO DE BATERIAS
11	FOCO DE TABLERO
12	FILTRO DE AIRE
13	ARMADO Y DESARMADO DE MOTOR
14	CHEQUEO DE TORQUE DE CULATA

15	TUERCAS TORNILLO Y FIJADOR
16	SISTEMA DE EMBRAGUE
17	SUSPENSION
18	RODAMIENTO DE LA COLUMNA DE DIRECCION
19	PASTILLAS DE FRENO
20	RUEDAS/NEUMATICOS
21	INTERRUPTOR DE LA LUZ DE FRENO
22	CADENA DE TRANSMISION
23	ACELERADORES
24	VALVULA DE ADMISION
25	VALVULA DE ESCAPE
26	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR
27	CILINDRO DE ESTANDAR
28	GUARDA POLVOS
29	KIT SISTEMA DE ARRASTRE
30	KIT DE PISTONES
31	JUEGO DE PISTAS DE TIMON
32	CARBONES DE ARRANCADOR
	Otros: Servicios de mantenimiento correctivo de acuerdo al diagnóstico de la motocicleta que lo requiera.

Son seis motocicletas que harán mantenimiento

El Servicio es a todo Costo

- La D.E Huancavelica previa coordinación, será responsable de trasladar la unidad vehicular al taller del contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- El mantenimiento preventivo se dará cada 2000 de km de la unidad en caso de ser mantenimiento correctivo será cuando se requiera.
- El conductor estará pendiente del mantenimiento de la unidad permaneciendo en el taller hasta la culminación del mantenimiento.
- A la recepción del vehículo para realizar el mantenimiento la inspección y el inventario, estarán refrendados por el contratista y el conductor la inspección y el inventario será plasmado en un acta de ingreso y/o reporte de ingreso y/o Reporte de trabajo y/o conformidad de trabajo emitido por el proveedor.

- La emisión del Acta de Ingreso, y/o reporte de ingreso y/o Reporte de trabajo y/o conformidad de trabajo u otro documento emitido por el proveedor se registrará, el kilometraje, la fecha y hora de ingreso así como salida del vehículo; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del contratista y el conductor del vehículo.
- El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal, o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia de la ejecución del propio servicio de mantenimiento.
- El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al conductor asignado para recoger el vehículo del taller del Contratista.
- El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día del internamiento del vehículo en el taller del Contratista.
- Se realizará el servicio de mantenimiento preventivo como máximo hasta tres (3) días calendarios, en caso de requerir más tiempo el contratista deberá comunicar y justificar la ampliación de plazo por causa no imputable a su persona.
- El plazo máximo de entrega de la unidad vehicular cada vez que sea internada para su mantenimiento correctivo, será de hasta de tres (03) días calendarios, en caso de requerir más tiempo el contratista deberá comunicar y justificar la ampliación de plazo por causa no imputable a su persona.
- El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos originales). Excepcionalmente, si por razón de marca, costo, antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, a través del área de gestión autorizará la utilización de repuestos alternativos, los cuales deberán ser de procedencia reconocida.
- Al momento de la entrega del vehículo al conductor de la Unidad verificará la conformidad del servicio de la unidad vehicular debiendo firmar acta de conformidad de entrega u otro documento entre ambos representantes (proveedor y conductor de la unidad).

N°	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	MODELO
1	MOTOCICLETA	EX-1776	YAMAHA	XTZ-150
2	MOTOCICLETA	EW-5505	HONDA	XR150L
3	MOTOCICLETA	EB-0119	HONDA	CTX200
4	MOTOCICLETA	EX - 3774	HONDA	XR150L
5	MOTOCICLETA	EA-6314	HONDA	CTX200
6	MOTOCICLETA	EW-4970	HONDA	XR150L

Cualquier variación de lo indicado en el presente numeral, serán autorizadas y comunicadas mediante correo electrónico al Contratista, por el jefe o personal encargado o Área de Gestion de la D.E Huancavelica.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGÍCAS Y/O SANITARIAS. (De corresponder)

No corresponde

V. SEGUROS. (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

El contratista es el único responsable ante la D,E Huancavelica, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio por parte del area usuaria.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR. (Obligatorio)

Condiciones Generales:

- Persona Jurídica o Natural.
- Se encuentra Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Copia de DNI.

Declaración jurada indicando lo siguiente:

- No estar incurso en procesos judiciales contra el Estado Peruano.
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para Contratar con el estado.
- Mantener la confidencialidad de la Información que el SENASA le brinde y/o genere como producto del Servicio.

Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Experiencia mínima de dos (2) servicios similares al objeto de la contratación.
- Se Consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de Servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con váucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

Lugar: Ciudad de Huancavelica, Distrito Huancavelica, provincial de Huancavelica, Departamento de

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION. (Obligatorio)	Huancavelica. Plazo: El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, o hasta agotar el presupuesto. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día del internamiento del vehículo en el taller del Contratista.

IX. ENTREGABLES. (De corresponder)

Debe entregar informes o reportes de mantenimiento o acta de conformidad del proveedor, u otro documento que acredite el cumplimiento del Servicio adjuntando la proforma del Servicio, panel fotografico, comprobante de pago dicha documentacion sera presentada por cada mantenimiento realizado.

Debiendo presentar los documentos citados hasta un plazo de hasta cinco dias calendarios.

Dicha documentación sera remitido por mesa de partes de la D.E Huancavelica, o tambien a través de la mesa de partes virtual https://mpv.senasa.gob.pe/MPV considerando los documentos anteriormente mencionados.

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por las áreas técnicas, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley2. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se realizara en forma parcial, por cada Servicio realizado, por lo que es importante que se adjunte informes o reportes de mantenimiento , acta de conformidad del proveedor, u otro documento que acredite que se realize el mantenimiento, adjuntando ademas la proforma del Servicio realizado, panel fotografico comprobante de pago dicha

documentacion sera presentada por cada mantenimiento realizado y otorgada la conformidad del servicio, como máximo a los (10) días calendario
XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES. (De corresponder)
XIV. PENALIDADES. (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación *(como referencia)*: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
XV. OTRAS PENALIDADES.
De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 229 del Reglamento de la Ley N° 32069.
XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien, ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)
El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XIX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. (Obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
XXI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)
El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)
Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.
XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS[1]
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° D del presente requerimiento.

Fecha:

[1] La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA - HUANCAVELICA

Ing. Felix Bernabe Jayos Miranda
JEFE DE AREA DE SANIDAD VEGETAL

Responsable del Área Usuaria
Firma

ANEXO
GESTION DE RIESGOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 6 MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA D.E HUANCAVELICA"

Fase	ID	Riesgo Identificado	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Actuaciones Preparatorias	R1	TDR ambiguo que genere controversias	Bajo	Moderado	Bajo	Revisión detallada de las condiciones o requisitos mínimos de la contratación	área usuaria / DEC
	R2	Definición inadecuada del alcance de la contratación	Bajo	Bajo	Bajo	Revisión detallada de las EE.TT	área usuaria/DEC
Ejecución Contractual	R1	Demora en el plazo de prestación	Bajo	Moderado	Bajo	El contratista deberá prever la disponibilidad de los equipos, a fin de evitar demoras en la ejecución.	Contratista
	R2	Presentar observaciones en la recepción de la prestación	Bajo	Moderado	Bajo	El área usuaria deberán verificar el cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos.	Contratista / Área Usuaria
	R3	No cumplir con la garantía comercial en los plazos	Bajo	Moderado	Bajo	Exigir al contratista el cumplimiento de los plazos de acuerdo al contrato.	Contratista / DEC
	R4	No cumplir con ejecutar las prestaciones con el personal clave	Bajo	Moderado	Bajo	Supervisar la ejecución desde la recepción de los bienes sobre el cumplimiento del personal clave	Contratista / área técnica estratégica / área usuaria

Estimación de la probabilidad e impacto: Se asignan valores cualitativos según la experiencia con procedimientos de selección iguales o similares:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROBABILIDAD (Po)		DESCRIPCIÓN
Alto	Ocurre con Frecuencia	>70 %
Medio	Puede ocurrir en ocasiones	30% - 70%
Bajo	Ocurre raramente	< 30%

IMPACTO (I)	
Critico	Afecta la continuidad de la prestación
Moderado	Requiere ajustes / Afecta parcialmente la contratación
Bajo	Impacto mínimo o fácilmente corregible

↓ Probabilidad Impacto →	Bajo	Medio	Alto
Critico	Medio	Ato	Alto
Moderado	Bajo	Medio	Alto
Bajo	Bajo	Bajo	Medio